

16321 ORDEN de 20 de abril de 1977 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre «Financiera Carrión, S. A.» (FINANCA, Sociedad Anónima) y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.585, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre «Financiera Carrión, S. A.», (FINANCA, S. A.), como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra la resolución de este Ministerio de fecha 9 de octubre de 1975, ha recaído sentencia en 21 de marzo de 1977, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el letrado don Manuel Barrera Berro, en nombre de la «Sociedad Financiera Carrión, S. A.», (FINANCA, Sociedad Anónima), contra resolución del Ministerio de Información y Turismo de veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco, recaída en expediente número setecientos ochenta del mismo año y contra el acuerdo de nueve de octubre del propio mil novecientos setenta y cinco, desestimatorio de la reposición entablada contra aquél, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichos acuerdos por contrarios a derecho y el que asiste a la Entidad recurrente a que le sean devueltas las cantidades, en su caso, ingresadas por concepto cuya nulidad se declara, sin imposición de costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario de Información y Turismo, Sabino Fernández Campo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

16322 ORDEN de 9 de mayo de 1977 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Cástor Ulloa Fariñas y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.374, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre don Cástor Ulloa Fariñas, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra la resolución de este Ministerio de 10 de enero de 1975, ha recaído sentencia, en 25 de marzo de 1977, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la presentación legal de don Cástor Ulloa Fariñas, contra el Ministerio de Información y Turismo impugnando las resolucio-

nes de fecha diez de enero y dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco, que respectivamente acordaron imponer la sanción de cien mil pesetas a la Empresa «Ulloa Optico» y la desestimación de la reposición entablada contra la primera, cuyas resoluciones confirmamos; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Información y Turismo, Sabino Fernández Campo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

MINISTERIO DE ECONOMIA

16323 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 14 de julio de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	86,566	86,826
1 dólar canadiense	81,640	81,972
1 franco francés	17,802	17,874
1 libra esterlina	148,720	149,514
1 franco suizo	35,816	35,999
100 francos belgas	242,604	244,016
1 marco alemán	37,876	38,073
100 liras italianas	9,802	9,843
1 florin holandés	35,301	35,479
1 corona sueca	19,845	19,951
1 corona danesa	14,480	14,548
1 corona noruega	16,416	16,496
1 marco finlandés	21,561	21,679
100 chelines austriacos	532,812	537,722
100 escudos portugueses	224,206	226,050
100 yens japoneses	32,886	32,846

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «General Biscuits, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1976, por el que se concede la marca número 700.365, denominada «Principitos», a favor de «Galle-

tas Artiach, S. A.», domiciliada en Bilbao, así como contra la desestimación expresa del recurso de reposición por acuerdo de 8 de marzo de 1977; pleito al que ha correspondido el número 386 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.378-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 413 de 1977 (sección B), promovidos por Instituto Hipotecario Español, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Antonio María de Anzi-